



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2024-MDJ/GM

Jayanca, 21 de marzo del 2024.

El señor Gerente Municipal de la municipalidad distrital de Jayanca

VISTO:

El Exp. N° 2030-2024 (GM) del 20FEB2024 (03 folio), que contiene el informe N° 143-2024-MDJ/U.RR.HH del 20 de marzo del 2024, mediante el cual el Sr. Gilberto Juárez Piscoya – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita conformación de Comité Evaluador de la CONVOCATORIA CAS N° 01-2024-MDJ “PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS” y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo dispuesto en el art. 194 de nuestra Magna Lex modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de realizar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (en adelante SAGRH), se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.

Que, el artículo 2, establece que: “El régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado”.

Que, el artículo 8° de la norma establecida, señala que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”.



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Que, en cumplimiento de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024 y demás normas complementarias, que ha previsto la contratación de personal y autoriza a las entidades públicas a contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 126-2024-MDJ/U.RR.HH de fecha 06 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, remite el requerimiento de puestos para cubrir las áreas funcionales de la Municipalidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 CAS, teniendo como puestos: Especialista en Contrataciones del Estado, Especialista en Asesoría Jurídica, Especialista en Infraestructura, Especialista en Medio Ambiente, Especialista en Administración Tributaria, Asistente Técnico Administrativo en Fiscalización, Asistente Administrativo en Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 0455-2024-OPP-MDJ/WJJMP de fecha 18 de marzo de 2024, otorga la respectiva disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 59,246.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), a fin de llevar el proceso CAS para cubrir áreas funcionales de la Entidad.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDJ/A y la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MDJ/A el artículo 39 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. Dicho requerimiento cuenta con la disposición de Gerencial Municipal, disponiendo la proyección del acto resolutivo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL COMITÉ EVALUADOR del Proceso de Concurso CAS 2023 que estará, integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

CARGOS	CONDICION
JEFE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
SUBGERENTE DE RACIONALIZACION, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1ER MIEMBROS
RESPONSABLE DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO.	2DO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

CARGOS	CONDICION
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	PRESIDENTE
SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	1ER MIEMBROS
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL	2DO MIEMBRO



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

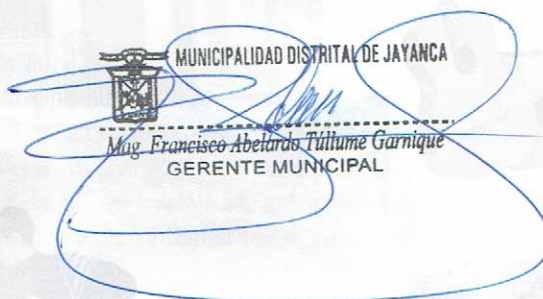
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité Evaluador, para los fines correspondientes, así como a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jayanca involucradas en el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jayanca (www.munijayanca.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

Mag. Francisco Abetardo Túllume Garnique
GERENTE MUNICIPAL